



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La Molina, 28 de octubre de 2022

**OFICIO MÚLTIPLE N° 00186 - 2022-UGEL 06/DIR-ASGESE-ESIE**

Señor/a

**DIRECTOR/A DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR, EBE, EBA Y ETP PÚBLICAS Y PRIVADAS  
DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 06:**

**Asunto** : RECOMENDACIONES EN CUANTO A LA CONVIVENCIA Y LA GESTIÓN DEL BIENESTAR ESCOLAR.

**Referencia** : a) Expediente N° ESIE2022-INT-0089368  
b) Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU  
c) Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación con el asunto del rubro, a fin de señalar que en el marco de los "Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la educación básica", aprobados con la RVM. N° 212-2020-MINEDU y de la implementación de las líneas de acción señaladas en los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes", aprobados con el DS. N° 004-2018-MINEDU, el Comité de Gestión del Bienestar de cada Institución Educativa se encarga de la gestión de la tutoría y orientación educativa, así como de la convivencia escolar.

De acuerdo con el artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por DS. N° 011-2012-ED), la tutoría y orientación educativa es el acompañamiento socioafectivo y cognitivo de los estudiantes. Es un servicio inherente al currículo y tiene carácter formativo, promocional y preventivo.

En tal sentido, es necesario que toda IE. brinde una constante atención a la implementación de prácticas que construyan y mantengan una convivencia escolar basada en los enfoques transversales planteados en el CNEB, el acompañamiento socioafectivo y cognitivo, el fomento de la participación de la comunidad educativa y la consolidación de una escuela segura e inclusiva que propicie el desarrollo integral de las y los estudiantes.

De tal manera, es menester recordar que el Comité de gestión del bienestar sustituye al Comité de tutoría y orientación educativa y es responsable del desarrollo de las siguientes prácticas:

1. Fortalecimiento de los espacios de participación democrática y organización de la IE o programa, promoviendo relaciones interpersonales positivas entre los miembros de la comunidad educativa.
2. Elaboración articulada, concertada y difusión de las normas de convivencia de la escuela.



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

3. Implementación de acciones de prevención de la violencia con estudiantes, familias y personal de la IE o programa.
4. Atención oportuna de situaciones de violencia contra estudiantes de acuerdo con los protocolos vigentes.
5. Establecimiento de una red de protección para la prevención y atención de la violencia escolar.
6. Promoción del acompañamiento al estudiante y a las familias en el marco de la tutoría y orientación educativa (TOE).

En ese marco, **se EXHORTA** a las IIEE Públicas y Privadas de EBR, EBE, EBA y ETP de la jurisdicción de la UGEL 06 a considerar las siguientes recomendaciones:

- Se debe cumplir con destinar y realizar la hora de Tutoría, la cual debe estar incluida en los horarios de los estudiantes.
- Se debe priorizar la aplicación de fichas socioemocionales para detectar situaciones de riesgo en nuestros estudiantes.
- Se deben atender de manera oportuna las situaciones de riesgo detectadas.
- Ante hechos de violencia escolar, se debe cumplir con aplicar oportunamente los protocolos para la atención de violencia escolar.
- Se debe realizar constantemente actividades de promoción de la convivencia y prevención de la violencia en las IIEE.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración.



DRA. MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA  
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06

MMARB/DIR.UGEL06  
SNCD/J.ASGESE  
ESIE